



SIGCMA



AVISO DE REMATE

Santiago de Cali, 25 de agosto de 2023

CYN/003/02315/2023

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: ANA RUTH CORRALES DE LONDOÑO C.C. 24.301.218

DEMANDADO: POLA TOLOZA CARABALI C.C. 27.260.144.

RADICACION: 76001400302020180097000

CC; joseheberts@hotmail.com;

LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

HACE SABER

El Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto No. 3035 calendado 23 de agosto de 2023, dispuso: "RESUELVE:1.- SEÑALAR el día __28__ del mes de _Septiembre_ del año __2023_, a la hora de las __10:00 AM__, para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula N°370-111777, ubicado en la Carrera 56 Avenida Guadalupe Calle 11 # 55-52 Apto 305 Unidad Residencial y Comercial Nancy en Cali – Valle.

> Avalúo: \$359.733.873.00

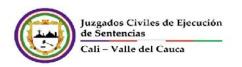
> Secuestre: MEJIA ASOCIADOS Y ABOGADOS, quien se ubica en la Calle 5 Norte#1N-95 piso 1 Edificio Zapallar de la ciudad y celular 317-5012496, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com. 2.- COMENZARÁ la diligencia a la hora indicada y tendrá una duración de una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%), del total del avalúo y postor hábil el que previamente consigne ante el Banco Agrario de la ciudad, el equivalente al 40% que ordena la ley. 3.-EXPIDASE por secretaria el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado a la mayor brevedad posible por el medio más expedito y eficaz para su debido diligenciamiento o de ser el caso fíjese cita presencial para su respectiva entrega el día hábil siguiente que quede ejecutoriado el presente proveído. 4.- PUBLIQUESE el respectivo aviso de remate, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, conforme al Art. 450 del C.G.P., en uno de los periódicos de más amplia circulación en la localidad o en una radiodifusora del lugar. 5.- PREVENGASE a la parte ejecutante para que adjunte copia o la constancia de la publicación del aviso de remate y un certificado de libertad tradición actualizado del bien a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. 6.- INFORMAR A LOS USUARIOS que, la audiencia de remate se llevará a cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para ello; y que se encuentra publicado en el micro sitio web de este Juzgado en la página de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución – (ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales - (iii) Valle del Cauca (Cali) - (iv) Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias – (v) Comunicaciones - (vi) 2020. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado. 7.-ENTERESE a las partes que el aviso de remate será publicado en el en el micro sitio web de este Juzgado en la página de la Rama Judicial, o en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civilesmunicipalesde-ejecucion-de-cali-/40 8.-PREVENGASE a los usuarios que para efectos de la diligencia de remate, solo serán tenidas en cuenta las posturas que se remitan al correo j03ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, esto conforme el protocolo establecido micro sitio web de este Juzgado, en concordancia con la Circular PCSJ21-26 del 17 de noviembre del 2021 y el Acuerdo PCSJA22-11972 de 2022 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura. 9.-ADVIERTASE a los oferentes que conformidad con la

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Saía Administrativa.

CIRCULAR N°PCSJC21- 15 del 08 de julio de 2021, que si el monto del depósito para hacer postura es igual o superior a 15 SMLMV, deberá indicar además de la información

OFICINA DÉ APÒYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047 apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 03





SIGCMA



exigida para ello conforme el protocolo establecido, el número de cuenta de ahorros o corriente y el banco donde se efectué una eventual devolución del depósito, pues el Banco Agrario no procesara órdenes de pago de depósitos judiciales que superen el tope señalado, dado que para este escenario el pago se autorizara mediante la modalidad abono a cuenta. NOTIFIQUESE La Juez, CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ"

Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley (Art. 451 C.G.P), que deberá ser consignado previamente en la Cuenta Única de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali No. 760012041700 del Banco Agrario código del despacho No. 760014303000.

<u>Postura admisible:</u> el setenta por ciento (70%) del avalúo, de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del C.G.P.

Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un "...listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate..." (Artículo 450 del C.G.P.).

INFORMACIÓN AL **USUARIO:** La audiencia de remate llevará se cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin; y que se encuentra publicado el micrositio en web. link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1280, Valle del Cauca, Despacho Judicial correspondiente.

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.

IMPORTANTE: Este medio se firma de manera electrónica. Por lo tanto, no tienen caducidad. Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co [firma electrónica] o ingrese al link https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ y digite el número que figura en la parte inferior.

Cordialmente,

LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ

Profesional Universitaria Grado 17
Líder Área Gestión Documental
Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

Firmado Por: Lorna Alexandra Cuadros González Profesional Universitario Juzgado Municipal Civil De Ejecución De Sentencias Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3d59f7d3b87d7440b713002c1a25ae94139aee0894d843b4dc90099769307df9

Documento generado en 01/09/2023 10:56:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica